

**Area de Recursos Humanos y Medio Ambiente**  
**Medio Ambiente**  
**Exp. MED 356/2021 OF.**

**DECRETO**

El 30 de abril de 2021 la Junta de Gobierno Local aprobó inicialmente las bases que deben regir la primera edición del Premio Ciudad de Reus, que tiene por objeto reconocer públicamente las mejores prácticas medioambientales que las empresas adheridas a la iniciativa han puesto en marcha para reducir el impacto ambiental de su actividad i mejorar su relación con el entorno.

El texto íntegro de las bases se publicó en el Boletín Oficial de la Diputación de Tarragona de fecha 14 de mayo de 2021 I dado que no se ha presentado ningún tipo de reclamación ni alegación dentro del plazo de información pública, las bases han de considerarse definitivamente aprobadas, de acuerdo con los artículos 178.1.c del Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, que aprueba el texto refundido de la Ley Municipal I de régimen local de Catalunya (TRLMRLC) i 49.c de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.

El 26 de agosto de 2021, el concejal del Área de Medio Ambiente firmó un convenio con la Cámara de Comercio Industria y Navegación de Reus como entidad colaboradora para la creación, gestión, publicidad y seguimiento de la "I Edición de los Premios al Medio Ambiente Ciudad de Reus".

El 25 de agosto de 2021, se emite un informe favorable de fiscalización previa limitada.

El 20 de septiembre de 2021, el responsable del Área de Medio Ambiente emite el informe técnico en el que señala que la convocatoria se ajusta al texto de las bases aprobado por la Junta de Gobierno el 30 de abril de 2021.

La Concejalía de Recursos Humanos y Medio Ambiente cuenta con dotación en su presupuesto de fondo para convocar el Premio de Medio Ambiente ciudad de Reus. La partida 40335-17030-489 del presupuesto de gastos es de 10.000 euros para el ejercicio 2021 y existe crédito adecuado y suficiente para efectuar la convocatoria del Premio.

De acuerdo con el artículo 7 de la Ordenanza General de Subvenciones, la aprobación de convocatorias específicas corresponde al órgano competente para la aprobación de los gastos inherentes a la misma convocatoria.

En virtud de todo esto,

HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar la convocatoria para el año 2021 y Edición del Premio I Edición Premios para el el Medio Ambiente Ciudad de Reus, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, de acuerdo con las bases aprobadas por la Junta de Gobierno de fecha 30 de abril de 2021 y con la normativa general aplicable sobre subvenciones.

Las bases aprobades se pueden consultar en el enlace siguiente:

<https://seu.reus.cat/seu/informacioPublicaAnunciPublic/categories>

Segundo.- Modificar el plazo de presentación de las solicitudes inicialmente previsto en las bases, y establecer que podrán presentarse desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta el 29 de octubre de 2021.

Las empresas que reúnan los requisitos que exigen las bases aprobadas, pueden presentar su solicitud, junto con la documentación preceptiva, a las oficinas de atención al ciudadano del Ayuntamiento de Reus a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Reus y también a través de la Sede Electrónica de la Cámara de Comercio de Reus.

De acuerdo con las bases, las categorías y cuantía de los premis son lo siguientes:

Microempresa (1 - a 9 personas en plantilla): 2.000 €.

Pequeña empresa (10 - 49 personas en plantilla): 2.000 €.

Midiana y gran empresa (50 o más personas en plantilla): 2.000 €.

Tercero.- Se designan como miembros del Jurado a quin corresponde la decisión de los Premis, las siguientes personas:

- Presidente de la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Reus.
- Concejal de Medio Ambiente y Recursos Humanos del Ayuntamiento de Reus.
- Presidente de la Jove Cambra de Reus.
- Presidente del Grupo de Estudio y Protección de los Ecosistemas Catalanes (GEPEC).

Cuarto.- Aprobar la dotación máxima del premio previsto en esta convocatoria, que es de 10.000€, con cargo a la partida 40335-17030-489 del presupuesto de gastos de 2021.

Quinto.- Publicar el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, en los términos previstos en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El texto completo de la convocatoria se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en la web del Ayuntamiento de Reus [www.reus.cat](http://www.reus.cat).

Lo manda i firma el concejal delegado de el Area de Recursos Humanos y Medio Ambiente en virtud de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldia de fecha 27 de noviembre de 2019 (BOPT de 12 de diciembre de 2019) modificado por Decreto de Alcaldia de 24 de febrero de 2020 (BOPT de 6 de marçà de 2020), a la ciudad de Reus, el dia que consta en la diligencia de registro,

El concejal delegado del Area  
de Recurso Humanos y Medio Ambiente

El secretario

Daniel Rubio Augusto

Jaume Renyer Alimbau